

ORDENANZA Nº: 3697/09.-

Ramallo, 12 de agosto de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivo y Miembros de la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 25 “Emilio Martínez de Hoz” ha solicitado apoyo económico para la adquisición de un equipo de música;

Que dicha Institución festeja el próximo 4 de septiembre su 75º Aniversario;

Que equipos de este tipo son necesarios para llevar a cabo no sólo actos protocolares sino también diferentes propuestas pedagógicas que enriquecen el proceso de enseñanza – aprendizaje y que no se pueden llevar a cabo sólo con tiza y pizarrón;

Que dicho material no sólo será utilizado por personal y alumnos de la E.P. Nº 25, sino por otras instituciones Educativas que se desempeñan en el mismo espacio físico, Jardín de Infantes Nº 904, extensión de la E.S. Nº 1 y extensión de la Escuela Media Nº 2;

Que en el expediente Nº 5390/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la E.P. Nº 25, con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-)** ----- a la Directora de la E.P. Nº 25 Profesora María Laura Marini para la compra de un equipo de sonido.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E.P. Nº 25, que deberá rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2009.-----